

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO CARDIO-NEURO  
OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE – CECANOT**

**ACTA CONSTITUTIVA**

El Comité de Compras y Contrataciones, se conforma dentro del organismo y sus miembros son los responsables para conocer de los procesos de compras bajo las modalidades de comparación de precios, licitación (pública nacional e internacional/restringida), sorteo de obras y procesos de excepción.

Siendo las diez horas ante meridiano (10:00 a.m.) del doce (12) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2024), se reunieron el director y los demás miembros en la Calle Federico Velásquez No.1 María Auxiliadora, Santo Domingo, República Dominicana, a los fines de dar cumplimiento a lo que establece la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su artículo 36.

CECANOT conforma el Comité de Compras y Contrataciones, mediante una resolución administrativa interna. Esta debe detallar las responsabilidades generales del Comité de Compras y Contrataciones donde se incluyan las siguientes:

- La organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos, desde la aprobación de los pliegos de condiciones elaborados, respuestas a consulta.
- Ratificar la designación de los peritos que evaluarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, revisar y aprobar los informes emitidos por los peritos designados para evaluar las ofertas.
- El Comité de Compras y Contrataciones no deberá:
- Aprobar el pliego de condiciones específicas sin el previo informe jurídico (en caso de que aplique) que emita el encargado de la División Jurídica de CECANOT, sobre el contenido de este.
- Aprobar el procedimiento de selección sin la debida certificación de existencia de fondos, evidenciada mediante la certificación de apropiación presupuestaria.
- Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones deberán reunirse periódicamente siempre que las compra y/o contrataciones solicitadas según, las modalidades de compras a ejecutar así lo requieran.

El Comité de Compras y Contrataciones será permanente y estará conformado por cinco (5) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la Institución o quien este designe, quien lo presidirá;
- El director Administrativo-Financiero de la entidad o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;
- El responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

863  
Apun  
722 N

12566



El director del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante – CECANOT designa al Dr. Richal Galván, Subdirector Médico, como miembro designado, para los fines del cumplimiento de las responsabilidades de este, fungiendo a la vez como representante ante la máxima autoridad.

No habiendo nada mas que tratar, se dio por terminada la reunión a las diez horas y treinta minutos ante meridiano (10:30 am), en la fecha y lugar indicado al inicio de este acto y procediéndose a la redacción de la presente acta que después de leída fue aprobada y firmada por los miembros en señal de aprobación.

**Queda integrado el Comité de Compras y Contrataciones por:**

**Dr. Cleto Rafael Ramírez Penso**

**Director:**

Firma:

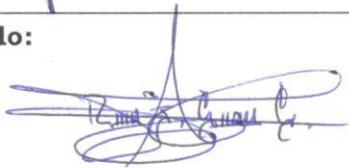


**Miembro Designado:**

**Dr. Richal Galván**

Subdirector Médico

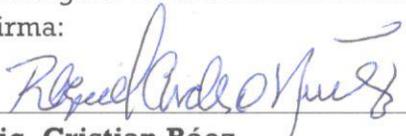
Firma:



**Lic. Raquel Cordero**

Encargado División Administrativa-Financiera.

Firma:



**Lic. Cristian Báez**

Encargado de la División Jurídica

Firma:



**Ing. Eunice González**

Encargado de la División Planificación y Desarrollo

Firma:



**Lic. Lisset García**

Responsable de Acceso a la Información Pública.

Firma:

